

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00263

Se niega la solicitud presentada por el curador *ad-litem* (PDF 18), tendiente a fijar en su favor gastos por la labor que viene ejerciendo, de conformidad con el artículo 48-7 del Código General del Proceso, habida cuenta que, acorde con la norma citada, el cargo se desempeña de forma gratuita.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 87
fijado el 12 de septiembre de 2022 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b03edce7038fd8f5a9e5cf3bbb001c672c21296667dfca25e91cc2896f8b47b4**

Documento generado en 09/09/2022 11:31:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>